DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636196

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, abogado, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda Nº 359, Providencia, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 07 de abril de 2025, Repertorio N° 5.577-2025, ante mí, don MARIO SEGUNDO OLIVARES MATURANA, cédula nacional de identidad N° 6.488.403-4, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2.601, dpto. 806, comuna de Santiago, Región Metropolitana; CLAUDIO ANDRÉS OLIVARES CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 13.668.492-2, domiciliado en Maipú N° 848, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y LAURA ANDREA OLIVARES CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 16.019.783-8, domiciliada en calle Cinco y Medio Poniente N° 151, dpto. 2002, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, modificaron la sociedad "INMOBILIARIA LAURA VICTORIA LIMITADA", constituida por escritura pública el 20 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría EDUARDO DIEZ MORELLO, abogado, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago con oficio en calle Luis Thayer Ojeda N° 359, Providencia, Santiago, cuyo extracto que fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 79.337, número 34.758 del año 2022 y publicado en el Diario Oficial el viernes 30 de septiembre de2022, vienen a modificar los estatutos sociales en los siguientes términos: Se disminuye el capital de la sociedad ascendente a \$460.000.000 (cuatrocientos sesenta millones de pesos) al nuevo capital de \$379.000.000 (trescientos setenta y nueve millones de pesos) disminuyendo el capital inicial en \$81.000.000 (ochenta y un millones de pesos), retirando del aporte social un bien inmueble, que se individualiza en la escritura de constitución en la cláusula QUINTA, letra b). Así, se reemplaza la cláusula QUINTA de la escritura de constitución por lo siguiente: "QUINTO. CAPITAL. El capital de la sociedad será la suma \$379.000.000 (trescientos setenta y nueve millones de pesos), que los socios aportan y se obligan a aportar de la siguiente forma: A) MARIO SEGUNDO OLIVARES MATURANA, aporta \$350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos) equivalentes al 95% del capital social, capital que suscribe integramente en este acto y se paga mediante el aporte en dominio, de inmuebles detallados en la escritura de modificación. B) CLAUDIO ANDRÉS OLIVARES CARRASCO aporta \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos) equivalentes al 2,5% del capital social, los que enterará en el plazo de 2 años y/o a medida que las necesidades sociales lo requieran; C) LAURA ANDREA OLIVARES CARRASCO aporta \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos) equivalentes al 2,5% del capital social, los que enterará en el plazo de 2 años y/o a medida que las necesidades sociales lo requieran. La responsabilidad de los socios continúa limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. En todo lo no expresamente modificado, sigue rigiendo inalterado el pacto social que consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría Eduardo Diez Morello, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Providencia, Santiago.- Santiago, 15 de abril de 2025.- Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público.